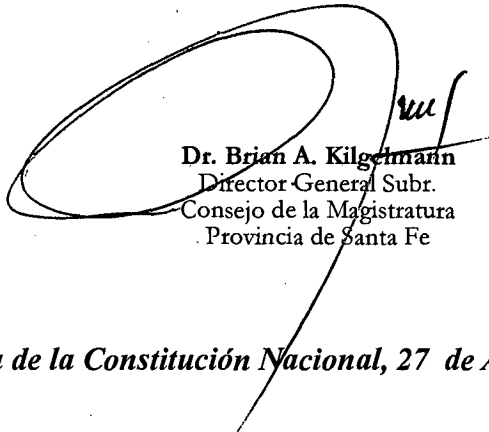




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 27 de Agosto de 2018 se publica la Resolución N° 058, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

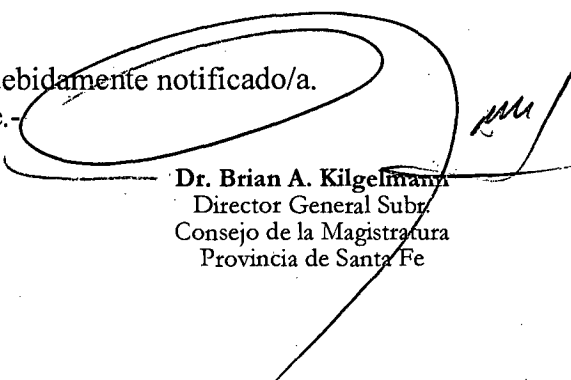

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 27 de Agosto de 2018.-

En el marco del Decreto N° 0854/16 (Art. N° 20 y 22) y Resoluciones Reglamentarias N° 0127/16 (Art. 1) y N° 0128/16 (Art. 7), se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de **Jueces de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial**; el Presidente del Consejo de la Magistratura ha dispuesto la modificación de la fecha de la **PRUEBA DE OPOSICIÓN**, fijando como nueva fecha de realización el día **Martes 4 de septiembre de 2018**, a partir de las 08.00 hs en el Salón de Usos múltiples del Edificio Data Center, sito en calle San Martín 1339 de esta ciudad, conforme **Resolución N° 058/18** que se adjunta a la presente.

En consecuencia, deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad.

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 20° - ... La modalidad de la oposición podrá ser oral y/o escrita según establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deberá realizarse tendiendo presente para ello razones de conveniencia ..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 058

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0031619-1 y 02001-0035387-1; mediante los cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir dos cargos de **Jueces de Cámara de Apelación en Laboral de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial, vacancia definitiva en el cargo por jubilación del Dr. Nicolás Jorge Rogelio Vitantonio y del Dr. Enrique Arnaldo Girardini, quien cesará en sus funciones el 1° de Junio de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 057/18 se dispuso la realización de la prueba en forma escrita conforme las pautas establecidas en la Resolución de esta presidencia N° 011/16 para el día Viernes 31 de Agosto de 2018, a partir de las 08:00 hs. aprobando asimismo el instructivo en el marco de la cual se desarrollará la misma;

Que por razones de organización vinculados al espacio físico, resulta necesario modificar la fecha prevista para llevar adelante la oposición en el concurso de referencia, la que en su lugar se llevará a cabo el día martes 4 de septiembre de 2018 a partir de las 08:00 hs.;

Que resulta oportuno asimismo modificar en su parte pertinente, el instructivo aprobado como anexo A de la mencionada Resolución, sin modificación alguna del lugar, metodología y condiciones pautadas el desarrollo de la oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°: Modifíquese la fecha prevista para la realización de la prueba de oposición en forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16, para cubrir los cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, Circunscripción Judicial N° 2, la que se llevará a cabo el día Martes.4 de septiembre de 2018 a partir de las 08:00 hs.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

ARTICULO 2º: Rectifíquese en su parte pertinente, el instructivo para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo "A" de la Resolución 057/18.

3) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-



Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe